



**FACULTAD DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS
NATURALES**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**BASES DEL
CONCURSO PARA
EL OTORGAMIENTO
DE LA BECA DE
MATRÍCULA
REGULAR POR
EXCELENCIA
ACADÉMICA
FIARN - 23B**

**PRIMERA EDICIÓN
AGOSTO 2023**

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II.....	4
ETAPA DEL CONCURSO.....	4
CAPÍTULO III.....	4
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....	4
SUBCAPÍTULO I.....	4
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	4
SUBCAPÍTULO II.....	7
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	7
SUBCAPÍTULO III.....	7
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN.....	7
SUBCAPÍTULO IV.....	9
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	10

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE MATRÍCULA REGULAR POR EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES - PERIODO ACADÉMICO 2023B

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso de la “Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN” - Convocatoria 2023B en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 127, reconoce la creación de becas y estímulos para los estudiantes que destaquen por su rendimiento académico y contribución a la comunidad universitaria. Además, en las universidades públicas, se pueden establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones, procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros, y el inciso 3 del artículo 348 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que los estudiantes pueden recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento. En este contexto, nuestra propuesta de beca se fundamenta en la promoción del buen rendimiento académico y el reconocimiento del esfuerzo constante de nuestros estudiantes, alineándose con los principios y valores de igualdad de oportunidades y acceso a la educación que la universidad promueve.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de otorgamiento de la “Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN”, Convocatoria 2023B, en adelante la Beca.
- 2.2. Garantizar que la asignación de la Beca se dirija exclusivamente a la población destinataria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases.

Artículo 3.- Población beneficiaria

3.1. La "Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN", Convocatoria 2023B está especialmente diseñada para beneficiar a los estudiantes regulares de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que se destaquen por su excelencia académica y cumplan con las siguientes características:

1. Haber estado matriculado como alumno regular y aprobado todos los cursos, en el ciclo regular 2023A con nota mayor o igual a 11.
2. Estar matriculado como alumno regular en el periodo académico 2023B, con un mínimo de 12 créditos inscritos.
3. No presentar deudas económicas o materiales pendientes con la Universidad.
4. No haber sido beneficiario de esta beca en el ciclo regular anterior.
5. Acreditar como mínimo pertenencia al quinto o tercio superior de su promoción.

6. No ser beneficiario de la subvención de matrícula que ofrece la Universidad.
7. No haber cursado más de doce semestres regulares hasta la fecha de postulación.
8. Contar con el boucher o recibo de pago por el derecho de matrícula en el periodo 2023B como comprobante.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se lleva a cabo a nivel de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

La convocatoria 2023B de la “Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN”, tiene como objetivo otorgar hasta quince (15) becas.

Artículo 6.- Duración de la beca

- 6.1. La beca cubre los costos de matrícula, laboratorio y fondo solidario contemplados en la TUPA de la UNAC del periodo académico 2023B. Sin embargo, es importante destacar que no se incluye el financiamiento para segunda profesionalización ni para traslados externos nacionales provenientes de instituciones privadas.
- 6.2. La beca entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución en el Consejo de Facultad que declare al estudiante como becario, según el plazo y procedimiento establecido.

Artículo 7.- Beneficios

- 7.1. La “Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN”, Convocatoria 2023”, es una beca financiada por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para permanecer en los estudios de educación superior, que subvenciona los siguientes conceptos:

Tabla N°01: Beneficios para los becarios

Beneficios	Consideraciones
Matrícula	El monto financiado será el dispuesto por la denominación de servicio “Matrícula y carpeta de alumnos regulares de pregrado (desde el código 95)” de la TUPA de la Universidad.
Laboratorio	
Fondo solidario	

- 7.2. Los beneficios de la beca son efectivos desde la adjudicación de la Beca mediante la Resolución en el Consejo de Facultad correspondiente, siempre que el estudiante se encuentre realizando estudios, no reconociéndose beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el becario.
- 7.3. La definición y detalle de los conceptos a financiar, se establecen en la denominación de servicio “Matrícula y carpeta de alumnos regulares de pregrado (desde el código 95)” de la TUPA de la Universidad, aprobadas por la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.-CALLAO.

CAPÍTULO II

ETAPA DEL CONCURSO

Artículo 8.- Etapa del concurso

8.1. El desarrollo del concurso se realiza en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:

1. Fase de Postulación Electrónica
2. Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
3. Fase de Asignación de Puntajes y Selección
4. Fase de Aceptación de la Beca

8.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

8.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Tabla N°02: Cronograma del concurso

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
Fases y actividades	Fecha de inicio	Fecha de término
Publicación del Flyer y Link de la encuesta de postulación para acceder a la beca	A partir del 18/08/2023	
Fase de postulación electrónica	19/08/2023	21/08/2023 (culmina a las 16:00)
Subsanación de expedientes	21/08/2023	23/08/2023
Validación de expedientes	21/08/2023	24/08/2023
Fase de asignación de puntajes y selección	25/08/2023	28/08/2023
Publicación de seleccionados	29/08/2023	
Fase de aceptación de la beca	30/08/2023	01/09/2023
Publicación de la lista de becarios	02/09/2023	

CAPÍTULO III

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

SUBCAPÍTULO I

FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 9.- Fase de postulación electrónica

9.1. La fase de postulación electrónica inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional de la Facultad de Ingeniería ambiental y de recursos Naturales (<https://fiarn.unac.edu.pe/>), la página de facebook de la facultad y del centro de estudiantes.

9.2. La postulación se realiza a través del link de encuesta de Google Forms compartido en la página web de la FIARN. El/la postulante deberá ingresar a la encuesta con su correo

institucional de la Universidad Nacional del Callao. El correo institucional habilita al/a postulante a remitir y completar los documentos que conforman el expediente virtual y acceder al buzón electrónico del área encargada, donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El/la Postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico durante la vigencia del concurso.

- 9.3. Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el link de encuesta de Google Forms muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación y verifique su información.
- 9.4. El expediente virtual completo electrónicamente genera el estado de “Registro Completo” de la postulación. Este expediente es enviado al buzón electrónico del/de la postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 9.5. La Fase de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma a las 16:00:00 horas (hora de Perú).
- 9.6. El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deberán ser cargados en el ítem correspondiente para ser evaluado.
- 9.7. Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante asume las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 9.8. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y el buzón electrónico. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 10.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

10.1. Los requisitos y documentos obligatorios para la postulación son los siguientes:

Tabla N°03: Requisitos obligatorios de postulación

N°	Requisitos de postulación	Documento o fuente de acreditación
1	Tener la nacionalidad peruana	Número del DNI consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Haber estado matriculado como alumno regular y aprobado todos los cursos, en el ciclo regular 2023A con nota mayor o igual a 11.	Encontrarse aprobado en todos los cursos llevados en el ciclo regular 2023A, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Gestión Académica (SGA) en el “Historial Académico Alumno”.
3	Estar matriculado como alumno regular en el periodo académico 2023B, con un mínimo de 12 créditos inscritos.	Encontrarse matriculado en el periodo académico 2023B, lo cual es consultado en línea a través del Sistema de Gestión Académica (SGA) en “Matrícula”.
4	No presentar deudas económicas o materiales pendientes con la Universidad.	No presentar deudas a la Universidad, lo cual es consultado en línea a través del Sistema de Gestión Académica (SGA) en “Deudas y pagos alumno”.

N°	Requisitos de postulación	Documento o fuente de acreditación
5	Acreditar como mínimo pertenencia al quinto o tercio superior de su promoción.	Encontrarse dentro del quinto o tercio superior, lo cual es consultado en línea a través del Sistema de Gestión Académica (SGA) en "Consultar orden de mérito".
6	No haber cursado más de doce semestres regulares hasta la fecha de postulación.	No haber cursado más de doce semestres regulares, lo cual es consultado en línea a través de la Unidad de Registros Académicos (URA) en "Record académico".
7	Contar con el boucher o recibo de pago por el derecho de matrícula en el periodo 2023B como comprobante.	Contar con el boucher o recibo, digital o escaneado, por el derecho de matrícula en el periodo 2023B que otorga el Scotiabank mediante su Aplicativo móvil o agentes.
8	No haber sido beneficiario de esta beca en el ciclo regular anterior.	Registros académicos de la Facultad, se verificará luego de la postulación.
9	No ser beneficiario de la subvención de matrícula que ofrece la Universidad.	Registros académicos de la Universidad, se verificará luego de la postulación.

- 10.2. La documentación académica que se presente debe ser referente a los semestres o año académico señalados en el numeral 3.1. No se aceptará un semestre o año diferente
- 10.3. En caso sea necesario adjuntar documentos al link de postulación, estos deben ser legibles y cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo de 5Mb.
- 10.4. Adicionalmente el Link de Postulación puede solicitar información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del postulante y sus expectativas académicas.

Artículo 11.- Consideraciones para la Fase de Postulación Electrónica

- 11.1. En el link de Postulación, el postulante debe realizar el registro de su información académica. La información registrada por el postulante será validada y/o corregida durante la Fase de Validación y Subsanación. La programación será conforme la duración de la beca señalada en el artículo 6 de las presentes bases.
- 11.2. Los documentos registrados deben ser escaneados y el contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF con un peso máximo de 5Mb.
- 11.3. En el caso de registrar documentación, los postulantes deben registrar en el link de Postulación Electrónica las constancias y documentos vinculados a los requisitos.
- 11.4. Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio solicitados o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio señalados en las presentes bases, son declarados "NO APTOS" en la Fase de Validación y Subsanación.

Artículo 12.- Impedimentos para postular

- 12.1. Son impedimentos para postular a la Beca, las siguientes situaciones:
1. Haber recibido otro beneficio de una beca que subvencione la Universidad, para la matrícula del periodo académico 2023B.
 2. Haber sido beneficiario de esta beca en el ciclo regular anterior.

3. Haber falseado información académica para hacerse acreedor a una beca que canalice, gestione y/o subvencione la FIARN.
 4. Mantener deudas exigibles con la Universidad Nacional del Callao, derivadas de una beca o por un crédito educativo otorgado por la Universidad.
- 12.2. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, la FIARN declara como NO APTO/A al postulante durante el concurso.
- 12.3. La FIARN puede solicitar, en cualquier fase del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.

SUBCAPÍTULO II

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 13.- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica

- 13.1. Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por la Unidad Evaluadora, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso.
- 13.2. En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos y los documentos indicados en el artículo 10 de las presentes bases; si se encuentra alguna observación a la postulación, se verifica la subsanación de observaciones. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 12 de las presentes Bases.
- 13.3. En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el/la postulante es notificado a su buzón electrónico, a fin de que pueda subsanarlos en el buzón electrónico de la Unidad Evaluadora para la Selección hasta las 23:59:59 horas del día señalado en la notificación.
- 13.4. La verificación de requisitos se realiza en la Fase Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 13.5. El resultado de la validación se consigna en la “Fase de Validación y Subsanación” para la postulación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de encargada otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO III

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 14.- Asignación de puntajes y selección

- 14.1. La Unidad Evaluadora, basado en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación, realiza la asignación de puntajes y establece la prelación correspondiente, de acuerdo

con el orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios establecidos.

14.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación son los siguientes:

Tabla N°04: Asignación de puntajes técnico

Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje
Perfil académico del estudiante	Rendimiento académico (RA)	1er y 2do puesto	30
		Quinto superior	25
		Tercio superior	20
	Posición en la lista del ranking para matrícula 2023B (PRM)	Top 1 - 25	30
		Top 26 - 100	25
		Top 101 - 300	20
		Top 300 - 500	10
		Top 500 - 700	5
	Promedio ponderado de las notas del último ciclo regular cursado (PPUCR)	18 -20	30
		15 -17	25
		12 - 14	20
		11	10
	Cantidad de créditos matriculados en el periodo 2023B (CCM)	21 - 26	30
		18 -20	25
		15 -17	20
		12 -14	10
	Cantidad de ciclos regulares cursados (CCRC)	2 -10	25
		11	15
		12	5
	No tener deudas económicas con la Universidad pendientes	—	5

14.3. El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los/las Postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

14.4. En caso de empate se tomarán en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad.

14.5. El orden de prelación para el otorgamiento de la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. Los factores que se considera para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

1. Puntaje obtenido según rendimiento académico (RA), desempatando el puntaje mayor obtenido por los primeros puestos hasta las siguientes.
2. Según la posición en la lista del ranking para matrícula 2023B (PRM), desempatando el puesto mayor obtenido.
3. Según el promedio ponderado de las notas del último ciclo regular cursado (PPUCR), desempatando el puntaje mayor obtenido.

4. Según la cantidad de créditos matriculados en el periodo 2023B (CCM), desempata el de mayor matriculados.

Artículo 15.- Selección de Postulantes

La Unidad Evaluadora es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo con el número de becas señalado en las presentes Bases, en atención al puntaje técnico obtenido por los/las Postulantes en estricto orden de mérito y según los criterios de desempate.

Artículo 16.- Publicación de Resultados

- 16.1. Los resultados son aprobados por Resolución en Consejo de Facultad, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: <https://fiarn.unac.edu.pe/>. Además, todos los postulantes reciben en su buzón electrónico la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 16.2. La Resolución de Consejo de Facultad que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
 1. Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS, indicando el puntaje obtenido.
 2. Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS, indicando el puntaje obtenido.
 3. Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

SUBCAPÍTULO IV FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 17.- Fase de Aceptación de la Beca

- 17.1. El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma establecido en las presentes Bases. La aceptación de la beca se realiza en la Fase de Aceptación de la beca mediante firma física del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 01). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 17.2. La beca no aceptada, se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso, siempre que no se supere el presupuesto asignado inicialmente programado, conforme a los criterios de selección y desempate del concurso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La Unidad Evaluadora puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes Bases.

Segunda.- La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos.

Tercera.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al/a la postulante (declarándolo/a No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA DE MATRÍCULA REGULAR POR EXCELENCIA ACADÉMICA FIARN – CONVOCATORIA 2023B

Yo, con DNI N°
....., declaro mi domicilio en
..... del Distrito.....,
Provincia, Departamento, ante usted con el debido respeto
me presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADO, declaro lo siguiente:

He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma. Asimismo, manifiesto mi aceptación formal y voluntaria de la "Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN - Convocatoria 2023B", y me comprometo a cumplir con los requisitos y responsabilidades que conlleva ser beneficiario de esta beca. Agradezco a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao por la oportunidad brindada y por el reconocimiento a mi rendimiento académico.

Declaro que toda la información proporcionada en mi solicitud es veraz y precisa, en consecuencia, firmo este documento como muestra de mi conformidad y compromiso con los términos y condiciones establecidos para la "Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN - Convocatoria 2023B".

En la ciudad de, a losdías del mes de
..... del 2023.

Firma del/de la Postulante seleccionado/a

DNI:

Código de estudiante:

ANEXO 02: FICHA DE POSTULACIÓN

NOMBRE DE LA BECA	Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica FIARN
DATOS DEL POSTULANTE	
Documento nacional de identidad	Obligatorio
Apellidos y Nombres	Obligatorio
Código de estudiante	Obligatorio
Edad	Obligatorio
Sexo	Obligatorio
Correo electrónico institucional	Obligatorio
Ciclo el cual va a cursar	Obligatorio
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA	
Historial Académico Alumno	Obligatorio
Constancia de Matrícula	Obligatorio
Constancia de deudas y pagos alumno	Obligatorio
Constancia de orden de mérito	Obligatorio
Récord académico	Obligatorio
Boucher o recibo de pago por el derecho de matrícula en el periodo 2023	Obligatorio

Adjuntamos link del formulario de Google: <https://forms.gle/aJivxwZ9BQxY4JKr7>



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO